



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION
N° 1395 /2000

EXPEDIENTE N° 927/2000

sg

Buenos Aires, 28 de agosto de 2000.

Visto el expediente n° 927/2000, por el cual se tramitó la contratación de insumos para la Morgue Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 684/00, se adjudicó a la firma "CENTRAL QUIMICA ARGENTINA" los renglones 20, 25, 27, 31 y 32, por el importe de pesos ciento sesenta y uno con treinta y tres centavos (\$ 161,33.-), suscribiéndose en consecuencia la Orden de Compra n° 63/00.

Que atento surge de fs. 10 de expediente n° 2590/2000, la adjudicataria dio cumplimiento a la citada orden de compra vencido el plazo contractual estipulado, otorgando la dependencia receptora la conformidad definitiva.

Que en similares instancias anteriores el Area de Asesoramiento Jurídico se ha expedido señalando la aplicación de multa dispuesta por el inc. 118 de la reglamentación del art. 61 de la Ley de Contabilidad -decreto 5720/72- (conf. fs. 171 y 172), por demora en la entrega del suministro contratado.

Que ello se sustenta en el razonamiento de no producir una rescisión con el contratista si éste -aún de manera tardía- dio cumplimiento a las condiciones del pliego.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Aplicar la penalidad dispuesta en el inc. 118 del citado texto legal, equivalente al dos por ciento (2 %) sobre el total de la Orden de Compra n° 63/00, siendo el importe de la misma de pesos ciento sesenta y uno con treinta y tres centavos (\$ 161,33.-) y la multa de pesos tres con veintiuno (\$ 3,21.-)

2°) Deducir el monto de la sanción dispuesta por el artículo 1° al momento de abonar la factura n° 0001-00000181 presentada por la adjudicataria.

Regístrese, notifíquese a la firma y gírese al Departamento de Liquidaciones.

Cr. RAUL PODINGO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION